# BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°07 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 10 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 8 PAGINAS

# **AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

# SUPLEMENTO

**BOLETÍN OFICIAL Nº 07** 

Sección Administrativa:

Resolución N° 028... Pág. 2

Resolución N° 029... Pág. 3

Resolución N° 030... Pág. 4 y 5

Resolución N° 031... Pág. 6 y 7

Resolución N° 032... Pág. 8

# **DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 7 San José de los Cerrillos, Jueves 10 de Enero de 2019.

# SECCION ADMINISTRATIVA

# **RESOLUCION Nº: 028/2019.**

#### VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 10 de Enero de 2.019; y.-

# **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de Enero/2019, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de Enero/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Articulo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en el mes de Enero del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2º: FACULTAR,** a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 3 SUPLEMENTO B. O. N° 7 San José de los Cerrillos, Jueves 10 de Enero de 2019.

**RESOLUCION Nº: 029/2019.** 

#### VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 10 de Enero de 2.019; y.-

# **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Enero/2019, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Enero/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Articulo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

# **POR ELLO:**

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de Enero del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 010/2019).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 7 San José de los Cerrillos, Jueves 10 de Enero de 2019.

# **RESOLUCIÓN Nº: 030/2019.**

#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3249/2018 de fecha 28 de Septiembre de 2.018, iniciado por la Sra. Neli Felisa Ruiz; DNI Nº: 27.717.304, con domicilio en Los Halcones Manzana 03; Lote: 14 Villa Los Alamos - Cerrillos; y.-

# **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder pagar lo que le corresponde de la boleta de luz del inquilinato donde vive junto a su familia. Manifestando que debe el importe de dos boletas de luz en las cuales pago importes parciales debido a que son 4 inquilinos, encontrándose pendiente de pago la suma total de \$ 3.200;

Que, el motivo de su pedido obedece a que su marido es discapacitado y ella se encuentra enferma lo que es imposible poder trabajar y la pensión que perciben no les alcanza, sumado a que estuvo internada una semana lo que complico aun mas su situación:

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que la misma resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Enero/2019, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resol. 010/2019), para poder cubrir gastos de factura de EDESA:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente:

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Enero/2019, a la Sra. Neli Felisa Ruiz; DNI Nº: 27.717.304, con domicilio en Los Halcones Manzana 03; Lote: 14 Villa Los Alamos - Cerrillos, conforme a los

considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Neli Felisa Ruiz; DNI Nº: 27.717.304, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resol. 010/2019).

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** a la Sra. Neli Felisa Ruiz; DNI Nº: 27.717.304, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 7 San José de los Cerrillos, Jueves 10 de Enero de 2019.

# **RESOLUCIÓN Nº: 031/2019.**

#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3294/2018 de fecha 03 de Octubre de 2.018, iniciado por la Sra. Isabel Nancy Romero; DNI Nº: 33.983.443, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 25 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

# **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una pantilla ortopédica N°: 31 para su hijo, debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.270, por el mes de Enero/2019, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resol. 010/2019), que le permita poder comprar la plantilla ortopédica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Romero, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

#### **POR ELLO:**

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

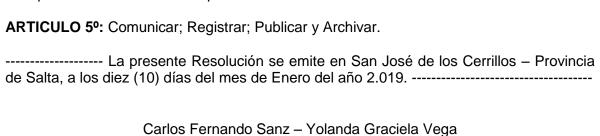
ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.270), por el mes de Enero/2019, a la Sra. Isabel Nancy Romero; DNI Nº: 33.983.443, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 25 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Isabel Nancy Romero; DNI Nº: 33.983.443, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resol. 010/2019).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** a la Sra. Isabel Nancy Romero; DNI Nº: 33.983.443, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.



Página 8 SUPLEMENTO B. O. N° 7 San José de los Cerrillos, Jueves 10 de Enero de 2019.

**RESOLUCION Nº: 032/2019** 

#### VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **043/2018** de fecha **06** de **Diciembre de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 21 de Diciembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 04696/18; y.-

# **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Articulo 159º: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...";

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

# POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº: 466/2019, conforme facultades otorgadas por Ley Nº: 7.534: SANCION Nº: 043/2018, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 21 de Diciembre del año 2.018; Expte. Municipal Nº: 04696/18 "Tema: ARTICULO 1º: DECLARASE DE INTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILOS, la construcción de un Centro de Hemodiálisis y Nefrología, por parte de La Empresa CIEM S.R.L. en la ciudad de San José de los Cerrillos, lo que permitirá mejorar las posibilidades de acceso al tratamiento de un gran número de pacientes de Cerrillos y del Valle de Lerma...".

**ARTICULO 2º: IDENTIFICAR,** a la Sanción Nº: 043/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **466/2019.** 

**ARTICULO 3º:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega









General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

VISTO:

ORDENANZA Nº 466 /2019

ADRIAN USTAREZ

Construcción de Un Centro de Hemodiálisis y Nefrología en la Ciudad de San José de Los Cerrillos, y

**CONSIDERANDO:** 

VIRGINIA SARAPURA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

> ARLOS JORGE VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA VICEPRESIDENTE 2º

HUGO FABIAN CORONEL CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ

LUIS FERNANDO ALBEZA

ALFREDO HUGO RUSSO

GABRIELA FERNANDEZ CONCEJAL Que, el crecimiento demográfico de La ciudad de San José de Los Cerrillos, es continuo e incesante, haciendo imprescindible dotar a sus habitantes de los servicios de Salud necesarios.

Que, la empresa CIEM S.R.L. tomo la loable decisión de invertir en nuestra ciudad, arriesgando un importante capital económico y humano, para brindar a sus habitantes y también de otras ciudades y localidades vecinas, un servicio imprescindible para los pacientes con sintomatologías Renales.

Que, la empresa a través de este emprendimiento, brindara a la comunidad de San José de Los Cerrillos y del Valle de Lerma, del servicio de Diálisis Peritoneal, tratamientos de la Función Renal, consultorios externos en distintas especialidades, traslado y transporte de pacientes con tratamientos renales.

Que, este emprendimiento planifica una importante proyección en su construcción edilicia, y el significativo crecimiento de servicios, con el objeto de ser un Centro de atención además de las especialidades ya mencionadas, otras y también potencialmente, con salas de internación.

Que, desde este cuerpo legislativo, debemos apoyar a todo emprendimiento que genere nuevos y mejores servicios para nuestra comunidad.

Que, es deber de este Concejo, brindar las normativas necesarias para que estos emprendimientos privados, cumplan con sus funciones acorde a la necesidad de los vecinos.

Que, la concreción de este Centro de Hemodiálisis y Nefrología, traerá aparejado importantes espacios laborales para nuestros profesionales afines a su especialidad como así también, para cubrir distintos servicios necesarios en su funcionamiento.

Que, como en otros municipios, en este caso no fue necesario ceder en comodato un espacio físico para su funcionamiento, habiendo la empresa realizado las inversiones necesarias para adquirir el predio.

Que es facultad del Concejo Deliberante dictar el instrumento legal correspondiente;

ORDENANZA- SANCION N° 043/2018

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE PRIGINAL

VIRGINIA LU LE ARAPURA SECRETARIA DMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

OU DELIBERANT IN

OR SALTA SALTA







General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

DRIAN USTAREZ PRESIDENTE

VIRGINIA/SARAPURA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESIDENTE 1º

IVANA GEOILIA AGUILERA VICEPRESIDENTE 2º

HUGO FABIAN CORONEL CONCEJAL

GUSTAVO CRUZ

ALFREDO H

GABRIELA FERNANDEZ CONCEJAL

**POR TODO ELLO:** 

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS **REUNIDO EN SESION ORDINARIA ESTABLECE:** 

ARTÍCULO 1º: DECLARESE DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la construcción de un Centro de Hemodiálisis y Nefrología, por parte de La Empresa CIEM S.R.L. en la ciudad de San José de Los Cerrillos, lo que permitirá mejorar las posibilidades del acceso al tratamiento a un gran número de pacientes de Cerrillos y del Valle de Lerma. ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación

y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 06 días del Mes de Diciembre del Año 2018. **SANCION N°043/2018** 

ORDENANZA- SANCION N° 043/2018

GERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE